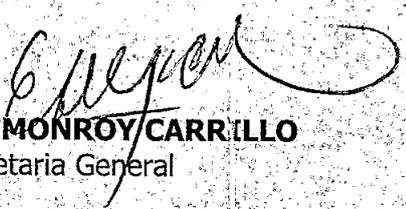


 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	---------------------------------	----------------	-------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN  
NOTIFICACION POR ESTADO**

		<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>
<b>TIPO PROCESO DE</b>		<b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>		<b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b>
<b>IDENTIFICACION PROCESO</b>		<b>A-031-2022</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b>	<b>JUAN FERNANDO REINOSO LASTRA identificado con C.C. 19.492.144. A las aseguradoras SEGUROS DEL ESTADO S.A, LA PREVISORA S.A., Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>		<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>		<b>27 de septiembre de 2022</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>		<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 29 de septiembre de 2022.

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de septiembre de 2022 a las 06:00 pm.

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

Ibagué, 27 de septiembre de 2022.

Proceso No. A-031/2022

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A 031-2022."**

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "*Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima*", concordante con lo enunciado por la Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que mediante el Fallo No. 007 del veinticinco (25) de febrero de 2022 la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, falló con responsabilidad fiscal en cuantía **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$7.983.552) MCTE**, a cargo del señor **JUAN FERNANDO REINOSO LASTRA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.492.144 en calidad de Docente y Director del Grupo de Investigación ECO, para la época de ocurrencia de los hechos.

Como Tercero Civilmente Responsable por los porcentajes en los que concurrieron en la expedición de la póliza 3501214000543 como coaseguradoras así:

- La Previsora S.A., identificada con Nit No. 891.700.037-9, por un porcentaje de 20%.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., identificada con Nit. No. 860.002.400-2, por un porcentaje del 40%.
- Seguros del Estado S.A., identificado con Nit. 860.009.578-6, por un porcentaje del 40%.

Más los intereses de mora que se causen desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha del pago efectivo.

Que contra el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 007 del veinticinco (25) de febrero de 2022, fue interpuesto recurso de reposición, el cual fue debidamente resuelto con Auto Interlocutorio No. 011 del treinta y uno (31) de marzo de 2022, decidiéndose no reponer a favor del sujeto procesal.

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 007 del veinticinco (25) de febrero de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día once (11) de mayo de 2022, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 42 revés del expediente.

Que el Contralor Auxiliar, mediante auto de fecha catorce (14) de junio de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folios 47-48).

no

Que posteriormente, para el día catorce (14) de julio de 2022 se recibe oficio en la cual se anexa documento que soporta el pago No. 94425 de fecha trece (13) de julio de 2022 por parte de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por valor de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.147.542,79)**, por concepto de la póliza No. 3501214000543; así mismo, solicita el archivo del proceso que se adelanta en su contra el día ocho (8) de agosto de 2022 (Folio 60-62 y 83-85 del expediente).

Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

Pago de **SEGUROS DEL ESTADO**:

CAPITAL:	\$3.033.750
INTERESES:	\$113.793.79
TOTAL	\$3.147.542.79

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte del tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO** por concepto de la póliza No. 3501214000543 como coaseguradora; toda vez que se canceló el capital más los intereses moratorios generados hasta el día del pago.

Por otra parte, se continua el proceso de cobro coactivo con un capital por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (4.836.009,21) MCTE**, más los intereses moratorios que se generen hasta el día del pago total de la obligación contenida dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 007 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-031-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 007 del veinticinco (25) de febrero de 2022 y el Auto Interlocutorio No. 011 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2022, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-097-017; a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT N° 860.009.578-6 por la expedición de la póliza No. 3501214000543 con fecha de expedición 20 de noviembre de 2014, con vigencia del 24/10/2014 al 23/10/2015, valor asegurado \$1.000.000.000, manejo global entidades estatales, para la época de los hechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR** con el proceso de cobro coactivo A-031-2022 en contra del señor **JUAN FERNANDO REINOSO LASTRA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.492.144 en calidad de Docente de tiempo completo-Director Grupo de Investigaciones ECO de la Universidad del Tolima para la época de ocurrencia de los hechos; como Tercero Civilmente Responsables, las compañías aseguradoras **LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit 891.700.037-9 y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** identificada con Nit 860.002.400-2 como coaseguradora en la póliza No. 3501214000543 con fecha de expedición 20 de noviembre de 2014, con vigencia del 24/10/2014 al 23/10/2015, valor asegurado \$1.000.000.000, manejo global entidades estatales, por la cuantía de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (4.836.009,21) MCTE**, más los intereses moratorios que se generen hasta el día del pago total de la obligación contenida dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 007 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar  
Funcionaria Ejecutora